



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 017 – 2014 – MPC

Cusco, 24 de febrero de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, precisa:

“Autorizase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades que a continuación se detallan:

- e. Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014”*

Que, asimismo el Inciso 12.2 del mismo dispositivo legal dispone que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego y en el caso de los gobiernos regionales y locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03 , normativa que dispone publicar los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2014, para los titulares de los pliegos respectivos, detalla que para el Presupuesto reprogramado por variación del FCM a nivel provincial para el año 2014 para el distrito de Poroy corresponde la suma de S/.511,095.00 (Quinientos once noventa y cinco con 00/100 nuevos soles) para la ejecución de la obra en mención;

Que, el convenio tiene como objeto la transferencia financiera que realizara la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY, por la suma de S/.511,095.00 (Quinientos once noventa y cinco con 00/100 nuevos soles) para la continuación de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en la Calle de Ingreso al Núcleo Poblado de Cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia del Cusco – Cusco”;

Que, el Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a que se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, y tiene entre sus objetivos, el de mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad física, sobre la base de acuerdos concertados;

Que, mediante Oficio N° 10-MDP-2014, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Poroy, solicita transferencia de fondos del Presupuesto Participativo Provincial 2014 por la suma de S/.535,631.00 (Quinientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y uno con 00/100 nuevos soles) para la continuación de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en la Calle de Ingreso al Núcleo Poblado de Cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia del Cusco”, con código SNIP 224535;

Que, con informe N° 063-OGPPI-MPC-2014 el Director de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad del Cusco, señala que dicho proyecto se encuentra viable, contando con la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera por el importe rectificado de S/.511,095.00, sustentado en la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03- Presupuesto reprogramado por variación del FCM a nivel provincial, año fiscal 2014;

Que, con Informe N° 132-2014-OGAJ/MPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la solicitud de la Municipalidad Distrital de Poroy respecto al presupuesto participativo 2014; y la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Poroy;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

POR TANTO:

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POROY PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA CONTINUACIÓN DE
LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL
EN LA CALLE DE INGRESO AL NÚCLEO POBLADO DE CRUZ VERDE DEL
DISTRITO DE POROY.**


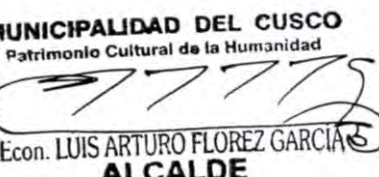
Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Poroy para la transferencia financiera por la suma de S/.511,095.00 (Quinientos once mil noventa y cinco con 00/100 nuevos soles) para la continuación de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Peatonal en la Calle de Ingreso al Núcleo Poblado de Cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia del Cusco”

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad del Cusco, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTARA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE